



Nº Expediente:

300/2018/00573

ACTA

En Madrid, a las 10:00 horas del día 20/11/2018, se reúne la Mesa de contratación del Distrito de Villa de Vallecas para proceder a la calificación de la documentación presentada por licitador propuesto como adjudicatario en el procedimiento abierto relativo al contrato de servicios titulado: SERVICIO DE LIMPIEZA Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES HIGIÉNICO-SANITARIOS EN EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS AL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS. Lote I: Colegios de Educación Infantil y Primaria

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

PRESIDENTA:

Sonsoles Medina Campos.

VOCALES:

Vocal Intervención: Felipe Redondo Palomo.

Vocal Jurídica: Susana Camacho Agrados.

Vocal: Dolores González Márquez

Vocal: Francisco José Rubio González

SECRETARIA:

Antonia Bermejo Villasante.

Por la Presidencia de la Mesa de contratación, se tiene ésta por constituida.

1- En primer lugar, la Presidencia de la Mesa somete a aprobación el acta de la sesión del pasado día 24/10/2018, con el siguiente resultado:

Se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2.- Se procede a dar cuenta, de conformidad con lo que establece el pliego de

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Firma: 20/11/2018, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cargo: SECRETARIA DEL DISTRITO

Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO

Fecha: 20-11-2018 14:23:43

Fecha: 20-11-2018 14:32:00



cláusulas administrativas particulares, que el Órgano de Contratación aceptó en fecha 24/10/2018 la propuesta de adjudicación de esta Mesa de Contratación de fecha 24/10/2018. En consecuencia, se requirió a OHL SERVICIOS-INGESAN S.A. licitador propuesto como adjudicatario para que presentase la documentación a que se refiere el artículo 140 y 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación presentada, por la Mesa se comprueba que esta es correcta y que la empresa se ajusta a los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto.

Y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Referencias legales

RGLCAP.: Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12/10)

LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

<p>Firma: 20-11-2018 14:23:43</p> <p>Cargo: SECRETARIA DEL DISTRITO</p> <p>Fecha: 20-11-2018 14:23:43</p>	<p>Firma: 20-11-2018 14:32:00</p> <p>Cargo: COORDINADORA DEL DISTRITO</p> <p>Fecha: 20-11-2018 14:32:00</p>
---	---